Albania Santander, 13 de octubre de 2026.

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALBANIA SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, NUMERAL 3°, LITERAL b), 12; Y 30, NUMERAL 10 Y 11 DE LA LEY 80 DE 1993, SUBROGADO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 2069 DE 2021, EL DECRETO 092 DE 2017 Y

CONSIDERANDO:

1) Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del convenio, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

2) Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017, el alcalde municipal de Albania Santander procede a designar el Comité Evaluador, el cual está conformado por los profesionales que prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un solo informe que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y de ponderación.

3) Que actualmente se adelanta el PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LOS CENTROS VIDA**".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 – INVITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LOS CENTROS VIDA", el cual estará conformado así:

COMITÉ EVALUADOR: DELCY ESPERANZA ROJAS GAMBOA, Secretaria de Salud; y LAURA GINET SÁNCHEZ CADENA, Asesora Jurídica Externa.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente documento deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación o a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Albania Santander, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

Proyectó asp. jurídicos: Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica _____